

Año X - N° 116 – Agosto de 2019

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración

Farm. Ana María González

Farm. María Rosa Pagani

Colaboración

Celia Rudi

Adriana Gitrón

ÍNDICE

• INFORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD	
- ¿Qué debe saber una persona que recibe un implante?	2
• FARMACOVIGILANCIA	
- Rivaroxabán 15 o 20 mg. Administrar siempre con las comidas	3
- Metotrexato. Nuevas medidas para evitar errores de dosificación potencialmente fatales. EMA	4
• BOLETÍN OFICIAL	
- Disposiciones y Resoluciones	5
• OTRAS COMUNICACIONES	7
• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	9
• ESPACIO PUBLICITARIO	
- Productos y servicios ofrecidos por el DAP	10

CONTENIDOS

• INFORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD

¿Qué debe saber una persona que recibe un implante?

Al colocarse cualquiera de los siguientes implantes deben entregarle una tarjeta de identificación

- Prótesis mamarias
- Implantes cardíacos e implantes vasculares
- Implantes del sistema nervioso central
- Implantes de columna vertebral
- Prótesis de cadera
- Prótesis de rodilla
- Lentes intraoculares

Según lo que dispone el Art. 11° de la Disposición N° 0727/13, las prótesis deben ir acompañadas de una **tarjeta de implante donde constan los datos del producto** (modelo, N° de lote/serie), de su fabricante y de su importador, así como también el número de registro otorgado por la ANMAT, lugar y fecha de la cirugía y DNI del paciente.

Para verificar si son legítimos

En caso de tener una intervención quirúrgica, se debe solicitar al médico responsable de dicha intervención (y/o a la institución donde se realizó el procedimiento) que le entregue el envase externo del/los productos médico/s implantado/s, con el correspondiente **soporte de trazabilidad**. Este soporte, se encuentra conformado de la siguiente manera:

- **GTIN** (Global Trade Item Number, código mundial del producto): este código es un estándar mundial asignado por la Organización GS1 y consta de 14 dígitos numéricos.
- **Serie**: es lo que hace unívoco e inconfundible al producto. Puede tener hasta 20 caracteres alfanuméricos (se distinguen mayúsculas y minúsculas).
- **Lote**: es la identificación de la partida de producción utilizada por el elaborador y tiene el formato alfanumérico que este designe.
- **Fecha de vencimiento**

Cada uno de estos datos se podrá identificar a través de sus respectivos identificadores de aplicación. Estos identificadores son códigos de 2 dígitos que se colocan entre paréntesis. Para cada uno de los datos señalados, corresponden los siguientes identificadores de aplicación:

- (01) GTIN
- (21) Serie alfanumérica
- (10) Lote
- (17) Fecha de vencimiento

A través de estos datos, se **podrá consultar si el producto implantado se trata de un producto legítimo**, registrado y si fue liberado por un elaborador/importador habilitado, como así también confirmar que no haya sido informado como robado, prohibido o implantado previamente a otro paciente.

Para consultar la trazabilidad: <https://servicios.pami.org.ar/trazaprodmed/consultaMed.tz>

Aclaración: los Identificadores de Aplicación no son parte del GTIN y la serie. Por lo tanto, estos códigos no deben ser cargados en la consulta. Por ejemplo, si en la etiqueta figura (01)7792365438678, sólo se debe informar como GTIN el número "7792365438678".

Información extraída de: ANMAT. Información para pacientes con implantes. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/informacion-para-pacientes-con-implantes>

- **FARMACOVIGILANCIA**

Rivaroxabán 15 o 20 mg. Administrar siempre con las comidas

La agencia británica de medicamentos (MHRA, siglas en inglés) ha recibido un pequeño número de informes que sugieren falta de eficacia (eventos tromboembólicos) en pacientes que toman 15 mg o 20 mg de rivaroxabán con el estómago vacío.

Para profesionales de la salud:

- Recordar a los pacientes que tomen rivaroxabán 15 mg o 20 mg comprimidos con alimentos.
- Recomendar a los pacientes que tienen dificultad para tragar que las tabletas pueden triturarse y mezclarse con agua o puré de manzana inmediatamente antes de tomarlas; esta mezcla debe ser seguida inmediatamente por la comida.
- Tener en cuenta que rivaroxabán 2,5 mg y 10 mg comprimidos pueden tomarse con o sin alimentos.

Importancia de tomar rivaroxabán 15 mg y 20 mg comprimidos con alimentos

Los ensayos clínicos de rivaroxabán demostraron que la ingesta de alimentos no afecta la absorción de comprimidos de 2,5 mg o 10 mg, mientras que la absorción de comprimidos de 20 mg fue óptima cuando se ingirió con una comida rica en grasas y calorías. Por este motivo, los comprimidos de rivaroxabán 15 mg y 20 mg se deben tomar con alimentos.

La MHRA ha recibido un pequeño número de informes de pacientes que tomaron rivaroxabán 15 mg o 20 mg y experimentaron un evento tromboembólico; el informante sospechó que se debió a que el paciente tomó los comprimidos con el estómago vacío.

La sección del prospecto de rivaroxabán comprimidos de 15 mg y 20 mg se ha revisado para enfatizar que los pacientes deben tomar rivaroxabán con una comida y los comprimidos deben tragarse preferiblemente con agua.

Más información sobre rivaroxabán:

Xarelto (rivaroxabán) es un inhibidor directo del factor de coagulación Xa con las siguientes indicaciones:

- Coadministrado con ácido acetilsalicílico (AAS) solo o con AAS más clopidogrel o ticlopidina, para la prevención de eventos aterotrombóticos en pacientes adultos después de un síndrome coronario agudo (SCA) con biomarcadores cardíacos elevados (2,5 mg de dosis)

- Coadministrado con AAS, para la prevención de eventos aterotrombóticos en pacientes adultos con enfermedad arterial coronaria (EAC) o enfermedad arterial periférica sintomática (EAP) con alto riesgo de eventos isquémicos (2,5 mg)
- Prevención del tromboembolismo venoso (TEV) en pacientes adultos sometidos a cirugía electiva de reemplazo de cadera o rodilla (10 mg)
- Prevención del accidente cerebrovascular y la embolia sistémica en pacientes adultos con fibrilación auricular no valvular con uno o más factores de riesgo, como insuficiencia cardíaca congestiva, hipertensión, edad de 75 años y más, diabetes mellitus, accidente cerebrovascular previo o ataque isquémico transitorio (15 mg y 20 mg)
- Tratamiento de la trombosis venosa profunda (TVP) y embolia pulmonar (EP), y prevención de la TVP recurrente y la EP en adultos (10 mg, 15 mg y 20 mg).

Información extraída de: Red de Centros de Información de Medicamentos de Latinoamérica y el Caribe (Red CIMLAC). 16/08/19. Disponible en: http://web.redcimlac.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2417:-rivaroxaban-15-o-20-mg-siempre-con-las-comidas&catid=4:noticias-de-interes&Itemid=31

Metotrexato. Nuevas medidas para evitar errores de dosificación potencialmente fatales. EMA

La Agencia Europea de Medicamentos (EMA, siglas en inglés) ha recomendado nuevas medidas para prevenir errores graves y potencialmente fatales con la dosificación de metotrexato para el tratamiento de enfermedades inflamatorias como la artritis reumatoide, la psoriasis y la enfermedad de Crohn.

Para afecciones inflamatorias, el metotrexato debe usarse solo una vez a la semana. El uso de metotrexato con más frecuencia de lo previsto puede provocar efectos secundarios graves. La revisión realizada encontró que el error en la frecuencia de dosificación puede ocurrir en cualquier paso desde la prescripción del medicamento hasta su administración.

Recomendaciones para profesionales de la salud:

- El metotrexato que se usa en afecciones inflamatorias está diseñado para administrarse solo una vez a la semana. Se han producido efectos secundarios graves, incluidas muertes, cuando se tomó metotrexato con más frecuencia.

Los profesionales de la salud que recetan o dispensan metotrexato para afecciones inflamatorias deberían:

- dar instrucciones claras al paciente (o cuidador) sobre la dosificación semanal;
- verificar cuidadosamente que el paciente (o cuidador) entienda que el medicamento debe usarse una vez a la semana, y hacer esto cada vez que se emita una nueva receta o se dispense el medicamento;
- decidir junto con el paciente (o cuidador) en qué día de la semana el paciente usa metotrexato;

- aconsejar al paciente (o cuidador) sobre signos de sobredosis de metotrexato y dar instrucciones para buscar consejo médico de inmediato en caso de sospecha de sobredosis.

Información para pacientes

- Si está tomando metotrexato para la artritis reumatoide, la psoriasis o la enfermedad de Crohn, debe hacerlo solo una vez a la semana.
- Tome su medicamento metotrexato el mismo día en cada semana.
- Consulte a su médico de inmediato si tiene dolor de garganta, fiebre, úlceras en la boca, diarrea, vómitos, erupciones cutáneas, sangrado o debilidad inusual. Estos pueden ser signos de tomar demasiado metotrexato.
- Siempre asista a sus visitas clínicas programadas y citas de análisis de sangre. Son importantes para asegurarse de que su medicamento metotrexato esté funcionando y que no le cause ninguna preocupación.
- Si no está seguro de cómo tomar su medicamento metotrexato o tiene alguna pregunta al respecto, hable con su médico o farmacéutico.

Información extraída de: European Medicines Agency (EMA). Nuevas medidas para evitar errores de dosificación potencialmente fatales con metotrexato para enfermedades inflamatorias. 23/08/2019. Disponible en: <https://www.ema.europa.eu/en/news/new-measures-avoid-potentially-fatal-dosing-errors-methotrexate-inflammatory-diseases>

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas mediante **la hoja amarilla**. Puede solicitarse en el DAP o acceder a la misma a través de la página web del Colegio www.colfarsfe.org.ar en el apartado **Profesionales > Farmacovigilancia > Comunicación de Eventos Adversos**

• BOLETÍN OFICIAL

SALUD PÚBLICA

Decreto 560/2019

Derógase el Decreto N° 722 del 18 de abril de 1991 y sus modificatorios.

Considéranse “**estupefacientes**”, a los efectos establecidos en el párrafo noveno del artículo 77 del Código Penal de la Nación Argentina, a las sustancias incluidas en la lista del ANEXO I (IF-2019-22284977-APN-SECSEG#MSG) y a las sustancias que queden incluidas en los grupos químicos de la lista del ANEXO II (IF-2019-22285145-APN-SECSEG#MSG), siendo ambos ANEXOS parte del presente decreto.

BOLETÍN OFICIAL 34.176. Jueves 15 de agosto de 2019.

El **texto completo del presente decreto** está disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/213527/20190815>

ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

Disposición 6117/2019

Prohíbese el uso y la comercialización en el territorio nacional de los todos los productos rotulados como “EZFLOW NAIL SYSTEMS MACINUM ADHESIÓN Q MONOMER (ethyl methacrylate) profesional acrylic system x 58 ml”, “EZFLOW NAIL SYSTEMS A POLYMER CLEAR POWDER- PINK, profesional acrylic system x 30 g. Made in USA”, “CHARM LIMIT MATTE TOP COAT UV&LED 10 ml” y “NAIL SHOW MONOMERO x 100 ml. Leg. 2905 MS y DS Res. 155/98 lote KD2023-1 Vto: 07/2020”.

Instrúyase sumario sanitario a NAIL SHOW S.R.L., con domicilio en la calle 37 N° 1648, La Plata, Provincia de Buenos Aires, por presunta infracción artículos 1° y 3° de la Resolución MS y AS N° 155/98 y la Disposición N° 1108/99.

BOLETÍN OFICIAL 34.167. Viernes 2 de agosto de 2019.

El texto completo de la presente disposición está disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/212785/20190802>

Disposición 6122/2019

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos cosméticos: 1.- MONOMÉRO PARA ACRÍLICO, marca LE FEMME, Industria Argentina; 2.- LE FEMME línea profesional para la mujer, polímero acrílico rosa translúcido, Industria Argentina; 3.- LE FEMME línea profesional para la mujer, polímero acrílico cristal, Industria Argentina; 4.- VAICRIL POLIMERO PARA ESCULPIR ROSA, Industria Argentina; 5.- VAICRIL POLIMERO PARA ESCULPIR BLANCO PLUS, Industria Argentina y 6.- VAICRIL LIQUIDO PARA ESCULPIR, Industria Argentina, en todos sus lotes y presentaciones, por las razones expuestas en el considerando.

Instrúyase sumario sanitario a la firma LE FEMME de Hernán Pablo ANGELERI (CUIT N° 20-29903504-3), titular de la marca LE FEMME, con domicilio en la calle Chascomus N° 5539, Timbre 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la presunta infracción a los artículos 1° y 3° de la Resolución (ex MS y AS) N° 155/98.

Instrúyase sumario sanitario a la firma VAICRIL S.A. (CUIT N° 30-56853115-5), con domicilio en la calle Choele Choele N°354, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, por la presunta infracción a los artículos 1° y 3° de la Resolución (ex MS y AS) N° 155/98.

BOLETÍN OFICIAL 34.167. Viernes 2 de agosto de 2019.

El texto completo de la presente disposición está disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/212788/20190802?busqueda=1>

Disposición 6347/2019

Ordénase a la firma LABORATORIOS RAMALLO S.A. el retiro del mercado de los lotes del producto SOLUCION CLORHIDRATO DE ADRENALINA AL 1 % (ADRENALINA), SOLUCIÓN INYECTABLE 1mg/ml - LOTE 20482 vto. 11/2019, LOTE 20460 vto. 09/2019 y LOTE 20508 vto. 04/2020, certificado n° 37158, debiendo cumplir con los procedimientos establecidos en la Disposición ANMAT N° 1402/08.

BOLETÍN OFICIAL 34.172. Viernes 9 de agosto de 2019.

El texto completo de la presente disposición está disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/213205/20190809>

Disposición 6769/2019

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de cualquier lote del producto "Keytruda, Pembrolizumab 100 mg/4 ml, solución para infusión por 1 vial con 4 ml de solución inyectable", que presente las siguientes características: Envase secundario sin etiqueta de trazabilidad, precinto de seguridad violado, y envase primario (vial) con tapa azul con la inscripción "FLIP-OFF" en relieve, por los fundamentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 34.183. Martes 27 de agosto de 2019.

El texto completo de la presente disposición está disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/214345/20190827>

Respecto de la Disposición 6769/2019, ANMAT comunica (28/08/2019):

Es preciso resaltar que esta medida **rige exclusivamente para aquellos productos que presenten las características particulares mencionadas y no impacta sobre los que fueran elaborados por el titular del producto.**

Todos aquellos que tengan alguna duda de la procedencia del producto que tienen en su poder pueden comunicarse con ANMAT responde la 0800-333-1234 o vía correo electrónico a: responde@anmat.gov.ar.

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 6118/2019

Prohíbese la fabricación, distribución y comercialización de productos médicos en todo el territorio nacional a la firma ALUFRAME SRL con domicilio en la calle López Carlos Antonio 2865, Piso 3, Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos, hasta tanto obtenga su habilitación e inscripción en el Registro de

Productores y Productos de Tecnología Médica de esta Administración, por los fundamentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 34.167. Viernes 2 de agosto de 2019.

El texto completo de la presente disposición está disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/212786/20190802>

Disposición 6771/2019

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, hasta tanto se encuentre inscripto en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de esta Administración, de todas las medidas del producto médico rotulado como "FILES K/Ref. 063 CCCord/stainless /UNITED DENTAL, U.S.A.", en virtud de los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

BOLETÍN OFICIAL 34.183. Martes 27 de agosto de 2019.

El texto completo de la presente disposición está disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/214346/20190827>

Disposición 6891/2019

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio Nacional del producto rotulado como: "Solución fisiológica esterilizada FNA VI Ed Drosa por 100 cc, administrar por vía nasal, no usar por vía inyectable, lote 001-8 y vencimiento 05/20, elaborado por Dasipa Ind. y Com. SRL, Distribuido por San Antonio Group SRL", por los fundamentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 34.184. Miércoles 28 de agosto de 2019.

El texto completo de la presente disposición está disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/214607/20190828>

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el Departamento de Actualización Profesional (DAP).

- **OTRAS COMUNICACIONES**

Retiro del mercado de un lote del producto Amiodarona Larjan

La ANMAT informa a los profesionales que, a requerimiento de esta Administración Nacional, la firma VEINFAR I.C.S.A. ha iniciado el retiro del mercado de un lote del producto "**AMIODARONA LARJAN /AMIODARONA CLORHIDRATO 150 mg – Solución inyectable – Caja hospitalaria de 100 ampollas por 3 ml – Certificado N° 41.193**". El lote en cuestión es el **13938, con vencimiento 08/2020**.

El producto es un antiarrítmico y antianginoso indicado en la arritmias de origen auricular, ventricular o funcional, y en la taquicardia del síndrome de Wolfe-Parkinson-White.

La medida fue adoptada luego de detectarse la presencia de cristales aciculares y precipitado en algunas ampollas del lote.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado, y recomienda a los profesionales que se abstengan de utilizar las unidades correspondientes a la partida detallada.

Fuente: ANMAT. Comunicado. 05/08/19. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-del-producto-amiodarona-larjan>

Retiro del mercado de un lote del producto Omeprasec

La ANMAT informa a la población que, a requerimiento de esta Administración Nacional, la firma HLB PHARMA GROUP SA ha iniciado el retiro del mercado de un lote del producto "**OMEPRASEC / OMEPRAZOL 20 mg – Cápsulas duras – Envase conteniendo 100 blisters x 15 unidades -**

Certificado N° 38740". El lote en cuestión es el codificado como C13202, con vencimiento 02/2022.

La especialidad medicinal se encuentra indicada en el tratamiento de la úlcera duodenal y gástrica.

La medida fue adoptada luego de detectarse que el lote fue elaborado con una composición y tamaño no aprobados por la autoridad sanitaria, y liberado con control de calidad deficiente.

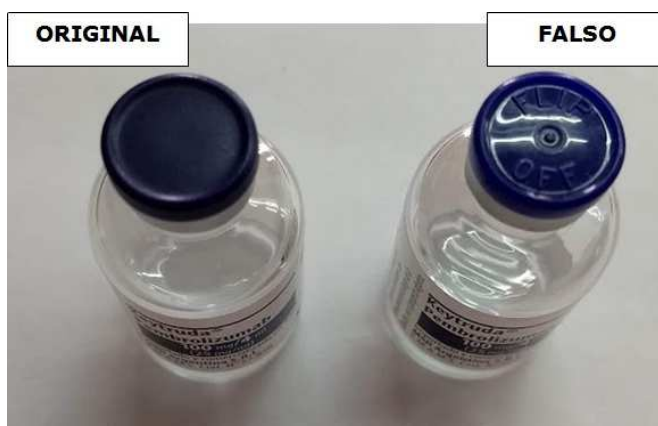
Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado, y recomienda a la población que se abstenga de utilizar las unidades correspondientes a la partida detallada.

Fuente: ANMAT. Comunicado. 05/08/19. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-del-producto-omeprasec>

Retiro de unidades falsificadas del producto Keytruda (pembrolizumab 100 mg/4ml)

La ANMAT informa que se han detectado unidades falsificadas del producto KEYTRUDA (pembrolizumab 100 mg/4ml) Lote 8302605A01 en un establecimiento asistencial de la provincia de Chaco.

Las unidades falsificadas poseen los precintos de seguridad de los estuches secundarios (cajas) violados; con cinta adhesiva transparente sobre estos o pegados con pegamento y no poseen etiquetas de trazabilidad. La tapa plástica del vial (envase primario) tiene la inscripción "Flip off" en relieve, mientras que la unidad original no tiene inscripciones.



Al desconocerse las condiciones en las que fueron manipulados, se recomienda, en caso de poseer alguno de los productos con las características mencionadas, no aplicarlo y ponerse en contacto con **ANMAT Responde** al 0-800-333-1234 de lunes a viernes de 8 a 20 horas y sábados, domingos y feriados de 10 a 18.

Fuente: ANMAT. Comunicado. 05/08/19. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-de-unidades-falsificadas-del-producto-keytruda-pembrolizumab-100-mg4ml>

Se aprobó el primer suplemento de la Farmacopea Argentina

Por medio de la [Disposición N° 6781/2019](#) publicada hoy en el Boletín Oficial, la ANMAT ha aprobado el texto del primer suplemento de la Farmacopea Argentina, el cual contiene las nuevas incorporaciones y actualizaciones de los textos de los volúmenes II, III y IV de la Séptima Edición de dicho libro oficial, vigente según Disposición ANMAT N° 6501/2013.

La norma publicada tiene como objetivo asegurar la calidad, seguridad y eficacia adecuada y comprobada de los productos distribuidos y consumidos por la población, respetando la legislación vigente. Ello teniendo en cuenta además la obligatoriedad del uso de la Farmacopea Argentina para todas las farmacias, droguerías, empresas elaboradoras e importadoras de drogas y medicamentos.

Fuente: ANMAT. Comunicado. 29/08/19. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-aprobo-el-primer-suplemento-de-la-farmacopea-argentina>

Disposición 6781/2019

Apruébase el texto del Primer Suplemento de la FARMACOPEA ARGENTINA, el que contiene las nuevas incorporaciones y actualizaciones de los textos de los volúmenes II, III y IV de la Séptima Edición de la FARMACOPEA ARGENTINA, vigente según Disposición ANMAT N° 6501/2013, que como Anexo (IF-2018-51099160-APN-DFYGR#ANMAT) forma parte integrante de la presente disposición.

BOLETÍN OFICIAL 34.180. Jueves 22 de agosto de 2019.

El texto completo de la presente disposición está disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/214347/20190827>

El **Libro Farmacopea Argentina 7ª Ed.** está disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/farmacopea-argentina/libro-farmacopea-argentina-7a-ed>

• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR FEFARA

Curso

“Plantas medicinales y productos de origen vegetal que actúan sobre los Sistemas Nervioso, Cardiovascular y Respiratorio”

Santa Fe; 10 y 11 de septiembre

Curso

“Aspectos farmacéuticos de los medicamentos biológicos”

Santa Fe, 8 y 9 de octubre

Cursos a Distancia

Se puede consultar en: <http://www.fefara.org.ar/educacion-continua/cursos/>

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR NUESTRO COLEGIO

“Nutrición saludable y su relación con la farmacoterapia. Abordaje interdisciplinario nutricionista-farmacéutico”

Santa Fe, 26 de setiembre

Conferencia

“Acné. Rosácea. Melasma”

Santa Fe; 24 de octubre

Cursos a Distancia

Se puede consultar en: <http://colfarsfe.org.ar/category/actualizacion-profesional/capitacion/cursos-a-distancia/>

• ESPACIO PUBLICITARIO

Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1º C.



CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS

Una herramienta para el uso racional de los medicamentos

Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico-científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.

	<p>Consultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personalmente en 9 de julio 2967. Santa Fe • Vía postal: 9 de julio 2967. Santa Fe (CP 3000) • Vía telefónica 0342-4101022/4550189 • E-mail: dap@colfarsfe.org.ar <p>Horarios de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes 7.30 a 16 horas • Correo electrónico: todos los días se receptionan consultas, las 24 horas
--	--



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

25 años difundiendo información a través de las farmacias.

Una herramienta del Farmacéutico al servicio de la salud

Revista POR NUESTRA SALUD

Para apoyar el marketing farmacéutico y difundir temas de interés sanitario desde la oficina de farmacia.

Informes:
Para publicidad o suscripción
Tel.: 0342-4550189

Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional.



PÁGINA WEB

www.colfarsfe.org.ar

Puerta de entrada a información científica y técnica para los profesionales de la salud...

Ingresá y buscá:

Cursos presenciales y a distancia

Disposiciones legales sobre medicamentos

Psicotrópicos y estupefacientes

Nuevos medicamentos en el mercado

Vacunas

Farmacovigilancia

...Y mucho más...

- ✓ Desde cualquier lugar
- ✓ A cualquier hora
- ✓ Más rápido

Ingresá a: www.colfarsfe.org.ar

The screenshot shows the homepage of the Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe. The header includes the organization's name and navigation menus. The main content area is divided into several sections:

- Calendario de Vacunación 2017:** A section for vaccination schedules.
- Actualidad PAMI:** A large central section for PAMI (Pharmaceutical Information Management) news, featuring a search bar and a 'HOY DE TURNO' (Today's Turn) widget.
- Encuentro Deportivo:** A section for sports events, including 'Encuentro Deportivo 2016'.
- Farmacovigilancia:** A section for drug safety, featuring a 'Tu farmacéutico te cuida' (Your pharmacist takes care of you) message.
- Medicamentos y conducción:** A section for drug and driving, featuring a 'Presentación Campaña "Medicamentos y Conducción"' (Presentation of Campaign "Drugs and Driving").
- Acceso Gest-Net:** A section for the Gest-Net system.
- Eventos Farmacéuticos:** A section for pharmacy events.

El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.



Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción (PALTEX)

El PALTEX fue creado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Fundación Panamericana para la Salud y Educación (PAHEF) con el objetivo de mejorar y expandir la educación en ciencias de la salud haciendo accesibles a los estudiantes, profesionales y trabajadores de la salud de América Latina y el Caribe, libros de texto y material de aprendizaje de alta calidad, a bajo costo.

Su **misión** es contribuir al desarrollo de la educación de recursos humanos en salud para el fortalecimiento de la atención de la salud en la Región de las Américas, como componente de la cooperación técnica de la OPS/OMS.

El Colegio es representante del PALTEX desde hace más de 25 años.

PALTEX/OPS/OMS

Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción "El mejor material de salud, de alta calidad y bajo costo, a tu alcance"

En Santa Fe Informes y Venta: Colegio de Farmacéuticos
 Prov. de Santa Fe, 1° C. 9 de julio 2967 3000 Santa Fe
 Consultas: Celia.rudi@colfarsfe.org.ar
 Visite el Catálogo en: <http://paltex.paho.org/>



Atención: lunes a viernes de 9.45 a 12.45 horas